



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 18 JUN 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 472-A-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 586-2018-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N° 002-2018-SG/MVES de la Secretaria General, sobre descanso físico vacacional de servidora, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que "el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales"; asimismo, en su Artículo 6° prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, el artículo 235° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil respecto a los derechos, obligaciones, y demás normas a las que se sujetan los funcionarios, establece en su literal b) que "Una vez cumplido un año continuo de servicios, los funcionarios tienen derecho al goce de treinta (30) días calendario de vacaciones; las que deberán gozarse durante el siguiente ejercicio. Las vacaciones pueden gozarse fraccionadas en periodos no menores de un día, con excepción de los días de libre disponibilidad (...)";

Que, con Informe N° 002-2018-SG/MVES la Abogada Cecilia Pilar Gloria Arias, Secretaria General encargada de Corporación Edil, solicita hacer uso de un (01) día de descanso físico vacacional, a hacerse efectivo el 19 de Junio del 2018;

Que, con Informe N° 586-2018-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, señala que a la Abogada Cecilia Pilar Gloria Arias, tiene acumulado 30 días de descanso físico vacacional (correspondientes al periodo 2017), en ese sentido, opina que resulta viable el descanso físico solicitado por un (01) día, esto es el 19 de Junio del 2018, siendo ratificado la misma mediante Memorando N° 472-A-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, proponiendo al funcionario que se quedará a cargo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Abogada CECILIA PILAR GLORIA ÁRIAS, Secretaria General encargada de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el uso de su descanso físico vacacional, correspondiente al periodo 2017, por el término de un (01) días, esto es, el 19 de Junio del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el 19 de Junio del 2018, las funciones de la Secretaria General al abogado LUIS ERMITAÑO SUMARAN SAAVEDRA, Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con retención del cargo que ostenta, mientras dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
LUIS ERMITAÑO PERALTA
ALCALDE